

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL,
REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA "INGENIERIA DE CONSULTA Y DESARROLLO
(INGECONSULT) CIA. LTDA."**

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "INGENIERIA DE CONSULTA Y DESARROLLO (INGECONSULT) CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 13 de octubre de 1993 ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito. La señora doctora Beatriz Garcia Banderas, Intendente de Compañías de Quito-Encargada la aprobó mediante Resolución No. 93.1.1.1.2171 de 29 oct. 1993.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ing. Hernán Estupiñán Maldonado en su calidad de Presidente de la compañía INGENIERIA DE CONSULTA Y DESARROLLO (INGECONSULT) CIA. LTDA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 190.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 950.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 190.000,00.

En virtud de la presente escritura pública se reforman los artículos Cuarto, Quinto y Sexto e los estatutos sociales, los mismos que dirán: "Artículo Cuarto.- Objeto social: La Compañía consultora tendrá por objeto el estudio, planificación, organización, supervisión y fiscalización de proyectos relacionados con la Ingeniería Civil, Agronómica, Hidráulica, Eléctrica, Electrónica de Sistemas, Química, Sanitaria, Mecánica, Industrial, de Petróleos Geológica, Geotécnica, Ambiental y con la Arquitectura, la Formación de Empresas y el asesoramiento técnico y administrativo a organismos e instituciones públicas y privadas.- Artículo Quinto.- Capital Social: El capital social de la compañía es de novecientos cincuenta mil sucres (S/. 950.000,00) dividido en novecientos cincuenta (950) participaciones sociales de un mil sucres (S/. 1.000,00) de valor cada una.- Artículo Sexto.- Administración de la Compañía: La Junta General de Socios, legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la compañía, esta será administrada por el Presidente y el Gerente."

Además se realiza una codificación íntegra de sus estatutos.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales correspondientes.

Quito, 29 Oct. 1993.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la/207

LA HORA 18 DE NOVIEMBRE DE 1993